

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLITICOS-ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: ST-JDC-272/2021

PROMOVENTE: JOSÉ LUIS DÍAZ RAMÍREZ

AUTORIDADES RESPONSABLES: COMISIÓN NACIONAL
DE MORENA Y OTRAS.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y FIJACIÓN EN ESTRADOS.

En la Ciudad de México, siendo las **trece horas del día veintitrés de abril del año en curso**, el suscrito **Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco**, en mi carácter de Coordinador Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional y representante de la Comisión Nacional de Elecciones, de conformidad con el Acuerdo mediante el cual se designa representante legal de la Comisión Nacional de Elecciones ante las autoridades administrativas y jurisdiccionales emitido el nueve de marzo de dos mil veintiuno, y la certificación hecha por el Notario Público Jean Paul Huber Olea y Contró, del testimonio contenido en el libro uno, de la escritura pública número doscientos treinta y uno, en la Ciudad de Saltillo, Estado de Coahuila de Zaragoza, el veintinueve de marzo de dos mil veintiuno, del poder que me otorga Mario Martin Delgado Carrillo, en su carácter de Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del partido Morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 18 de la Ley General de Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; se hace constar que se fija en los estrados de este órgano la cédula que contiene el aviso de presentación del juicio para la protección de los derechos político electorales, promovido por el C. José Luis Díaz Ramírez, que impugna el proceso de designación de los candidatos a Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores en el Estado de México, así como la designación de Javier Francisco Santos Martínez, como candidato a Presidente Municipal de La Paz en la mencionada entidad federativa, por MORENA. Señala como responsables al Consejo Nacional, a la Comisión Nacional de Honor y Justicia, al Comité Ejecutivo Nacional y a la Comisión Nacional de Elecciones, todas del partido político MORENA, quienes se consideren terceros interesados soliciten al correo oficialiamorena@morena.si la remisión de la demanda presentada para que manifiesten lo que a su derecho convenga; la presente cédula se fijará por el lapso de 72 horas; siendo que el término para que hagan manifestaciones correrá de las trece horas del día veintitrés de abril a las trece horas del día veintiséis de abril del año en curso; plazo en el que, de conformidad con lo dispuesto por el; artículo 17 y 18 de la Ley General de Sistemas Medios de Impugnación en Materia Electoral podrán comparecer y presentar escritos y aportar pruebas los terceros interesados en el presente asunto, cumpliendo los requisitos del artículo previamente citado; ante el Comité Ejecutivo Nacional con sede en la Ciudad de México; en el correo electrónico oficialiamorena@morena.si.



**LUIS EURÍPIDES ALEJANDRO FLORES PACHECO
COORDINADOR JURÍDICO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
Y REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LECCIONES**